

BECAS STAUS

CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE CALIDAD

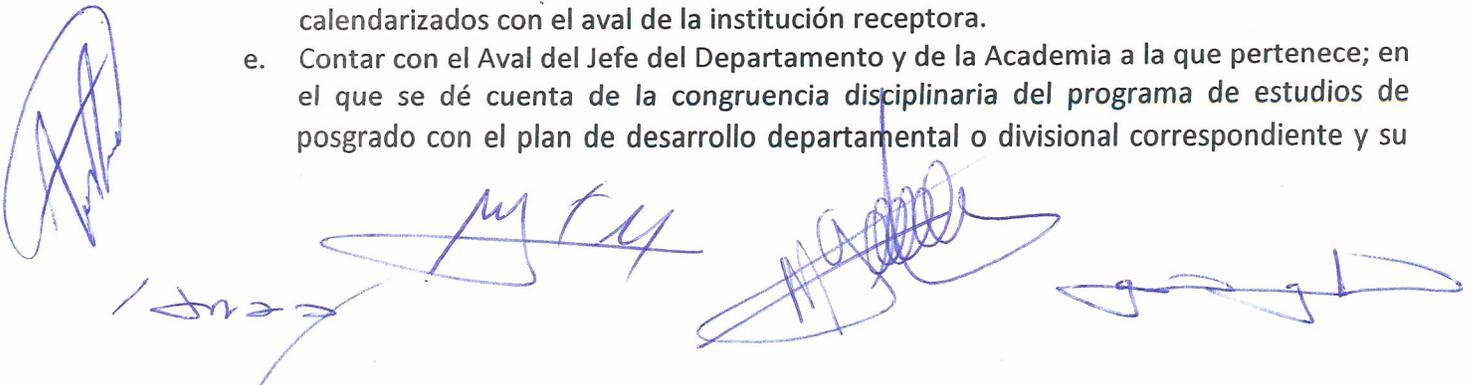
El STAUS, con base en el artículo 9 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora (RGBEPyEIPA), convoca al personal académico interesado en realizar estudios de Maestría o Doctorado en instituciones del país y del extranjero, de acuerdo a las siguientes:

BASES

- I. Podrán participar en esta convocatoria:
 - a. Profesores (as) Investigadores (as) de Tiempo Completo y Medio Tiempo.
 - b. Técnicos (as) Académicos (as).
 - c. Profesores (as) de Asignatura.
- II. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales de calidad con reconocimiento PNPC-CONACYT y en el caso de posgrados en el extranjero con reconocimiento de calidad en el país de origen, avalados por CONACYT o por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del Tipo Superior (PRODEP). (Art. 3 RGBEPyEIPA).
- III. En congruencia con las áreas prioritarias de los planes y programas de desarrollo de los departamentos y de la División respectiva (Art. 34 RGBEPyEIPA), los estudios deberán realizarse en alguno de los posgrados contenidos en el anexo que puede consultar en el siguiente enlace: Anexo Áreas Prioritarias

REQUISITOS DE LA BECA

- IV. Para Personal de Carrera (Profesor investigador de tiempo completo, Profesor de medio tiempo y Técnico académico)
 - a. Ser personal académico con carácter indeterminado, con una antigüedad al menos de 2 años o su equivalente como personal de asignatura, tomando como base una carga de 25 H/S/M.
 - b. No tener adéudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
 - c. Contar con título de licenciatura si la beca es para especialización en el caso de Técnicos Académicos o estudios de maestría o doctorado directo; y grado de maestría si la beca es para estudios de doctorado.
 - d. Contar con la aceptación del programa de posgrado y el programa oficial de estudios calendarizados con el aval de la institución receptora.
 - e. Contar con el Aval del Jefe del Departamento y de la Academia a la que pertenece; en el que se dé cuenta de la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental o divisional correspondiente y su



impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.

- f. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
- g. En el caso de los Técnicos Académicos que cumplan con los requisitos a., b., c., d., e., y f., de la presente convocatoria, podrán obtener una beca institucional para estudios de doctorado, siempre y cuando, al otorgar la beca el Consejo Divisional apruebe que al concluir en tiempo y forma el programa de posgrado, el académico se incorporará a la Institución como profesor-investigador de tiempo completo, destinando para ello una de las plazas actuales disponibles –nuevas o vacantes- en el departamento correspondiente.

V. Profesor (a) de Asignatura:

- a. Ser personal académico con al menos 12 h/s/m de carácter indeterminado en promedio en ambos semestres y poseer una antigüedad académica en la Universidad de al menos 2 años. O bien, ser personal académico con una antigüedad académica de al menos 5 años en la Universidad y una carga académica promedio de al menos 15 h/s/m por semestre, en los últimos 5 años.
- b. No dedicar fuera de la Universidad de Sonora más de 15 horas semanales a actividades académicas o la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
- c. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
- d. Contar con título profesional para beca de maestría o doctorado directo y grado académico de maestría para beca de doctorado.
- e. Contar con la aceptación del programa de posgrado y el programa oficial de estudios calendarizados con el aval la institución receptora.
- f. Contar con el Aval del Jefe del Departamento y de la Academia a la que corresponde el área de estudios que se convoca y en el que se dará cuenta de la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y su impacto para el área, en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
- g. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.

APOYOS ECONÓMICOS

VI. La beca consistirá en los siguientes apoyos:

- a. Para personal de carrera será el salario integrado vigente de acuerdo a su categoría y nivel.

- b. Para personal de asignatura consistirá en el equivalente al salario integrado vigente de profesor-investigador de tiempo completo, de acuerdo a la categoría y nivel otorgado por la comisión dictaminadora.

En caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional o del extranjero, ya sea público o privado, la UNISON otorgará los siguientes apoyos adicionales:

- a. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas; o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos) al año en instituciones privadas.
 - b. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas nacionales, o 20 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para programas en el extranjero.
 - c. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 - d. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa.
- VII. La vigencia de la beca estará sujeta al nivel de estudios, de acuerdo a los Artículos 26 y 27 del RGBEPyEIPA.

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- VIII. Las solicitudes serán evaluadas por el STAUS.
- IX. Si dos o más aspirantes cumplen los requisitos para recibir la beca convocada, la misma se asignará al personal académico con mayor antigüedad académica.
- X. La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico es la responsable de emitir el dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos y demás disposiciones reglamentarias para la asignación de las becas que se convocan.
- XI. En caso de que el Consejo Divisional convocante se inconformara con el dictamen de cumplimiento emitido por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico, podrá solicitar la reconsideración al Colegio Académico.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- XII. Los profesores deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
1. Solicitud por escrito dirigido al STAUS, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
 2. Cartas del Jefe de Departamento y de la Academia de adscripción en las cuales se determine que existe congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento. Vincular el tema o proyecto de tesis con el área a desarrollar o materias de los programas de estudios que impactará.

3. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración del mismo.
 4. Información del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendarización de las actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.) tanto de los cursos como de la investigación, Información sobre cuotas económicas a sufragar, requisitos de egreso y proceso de titulación.
 5. Copia del título profesional o del último grado académico obtenido, previamente cotejado el original por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.
 6. Firmar una carta compromiso de no dedicar fuera de la Universidad durante el período de beca, más de 8 horas (Técnicos Académicos) u 15 horas (Profesores de Asignatura) semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios en instituciones o empresas propias o ajenas.
 7. Para las solicitudes de **Técnicos Académicos**, incluir el dictamen del H. Consejo Divisional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del RGBEPyEIPA.
 8. Firmar carta bajo protesta de decir verdad de no contar con otra beca para los mismos estudios. En caso de que sí la tuviere, manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia.
- XIII. La fecha límite para la recepción de solicitudes será hasta las 15:00 horas del día 15 de Junio de 2018, en las oficinas del local Sindical (Niños Héroes No. 101, Colonia Centro). Para efectos de entrega de las Delegaciones Foráneas, se aceptarán solicitudes con documentación completa scaneada, enviadas por Email en tiempo y forma. Los resultados se darán a conocer en las oficinas del STAUS y publicados en el portal de internet www.staus.mx, a más tardar el día 19 de Junio de 2018.

A t e n t a m e n t e
Por la Comisión de Becas de Posgrado

CARLOS MANUEL MINJÁREZ SOSA

HIRAM FÉLIX ROSAS

MANUELA GUILLÉN LUGIGO

AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE

ISABEL DORADO AUZ

Hermosillo, Sonora a 29 de Mayo de 2018